

## Comunicado No. 11

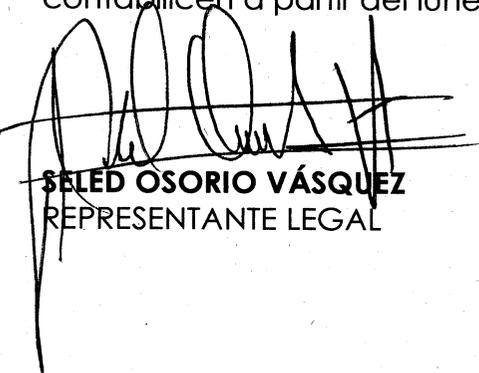
Santiago de Cali, 13 de enero de 2025

### ASUNTO: REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS

Nos permitimos informarle que la Junta Directiva dando cumplimiento a la ley 1676 de agosto de 2013, que entró en vigencia a partir del 20 de febrero de 2014, sobre las Garantías Mobiliarias decidió hacer el Registro ante Confecámaras.

Las prendas sin tenencia sobre vehículo automotor o cualquier otro tipo de garantías mobiliarias como las cesantías entre otras, además de constituirse en las entidades tradicionales como secretarías de tránsito, se registrarán ante Confecámaras en el Registro de Garantías Mobiliarias (RGM), con costos de **registro o modificación** de **\$53.000 + 19% de IVA** y de **cancelación** **\$14.000 + 19% de IVA**, estos serán asumidos por los Asociados al momento de la contabilización de los nuevos créditos respaldados por este tipo de garantías.

El costo del registro ante Confecámaras de las Garantías mobiliarias aplica exclusivamente para los créditos con prenda sin tenencia que se contabilicen a partir del lunes (13) de enero de 2025.



**SELED OSORIO VÁSQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

Blanca Flor Ruiz C.